

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE
RENEGOCIACION DE LAS PREFEREN
CIAS OTORGADAS EN EL PERIODO
1962/1980, SUSCRITO ENTRE BRA
SIL Y URUGUAY (ACUERDO Nº 35)

ALADI/AAP.R/35.12
8 de mayo de 1991

Decimosegundo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación, convienen en que las preferencias negociadas en el Acuerdo de "Renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962/1980" (AAP.R/35), sin plazos de vigencia, regirán por el término de un año contado a partir del cinco de abril de mil novecientos noventa y uno. En consecuencia, salvo decisión expresa adoptada de común acuerdo entre sus signatarios, dichas preferencias caducarán el cinco de abril de mil novecientos noventa y dos.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Rubens Antonio Barbosa

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Néstor G. Cosentino